

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel, con una superficie aproximada de 64-84-60.00 hectáreas, Municipio de Palizada, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN GABRIEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144329, de fecha 11 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02630, de fecha 27 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Gabriel", con superficie aproximada de 64-84-60.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El arroyo "El Corcho"
AL SUR: Terrenos nacionales
AL ESTE: El C. Rubén Cruz Chan
AL OESTE: Terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nicolás Bravo, con una superficie aproximada de 105-12-50.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO NICOLAS BRAVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144327, de fecha 11 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02627, de fecha 27 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Nicolás Bravo", con superficie aproximada de 105-12-50.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Daniel Pech
AL SUR: El ejido "Iturbide"
AL ESTE: El ejido "Iturbide"
AL OESTE: Camino de terracería a Yacatel

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huaya, con una superficie aproximada de 63-67-50.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA HUAYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144022, de fecha 7 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625, de fecha 27 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "La Huaya", con superficie aproximada de 63-67-50.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "Las Delicias Makantun"

AL SUR: El C. Antonio Baqueiro Buenfil

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: La C. Guadalupe Chablé Herrera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 99-39-61.72 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143702, de fecha 22 de agosto de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02269, de fecha 14 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Juan", con superficie aproximada de 99-39-61.72 hectáreas, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El predio "Playa Guadalupe" del C. José de los Santos Suárez de la Cruz
AL SUR: Lote baldío
AL ESTE: Lote baldío
AL OESTE: Lote baldío

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tajonal, con una superficie aproximada de 52-54-95.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL TAJONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144021, de fecha 7 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02624, de fecha 27 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Tajonal", con superficie aproximada de 52-54-95.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Antonio Baqueiro Buenfil
AL SUR: Los CC. Daniel Infante Aguilar y Jesús Hermilo Cauich Dzib
AL ESTE: Terrenos nacionales
AL OESTE: El C. Sotero Celis Lara y terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143780, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "La Huerta", con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Río Los Remedios

AL SUR: Propiedad de Lázaro Tinoco

AL ESTE: Ejido "Huahuapan", Municipio de San Dimas, Dgo.

AL OESTE: Fracc. "Las Huacallas"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tapias, con una superficie aproximada de 350-00-00 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TAPIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141364, de fecha 13 de marzo de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Las Tapias", con una superficie aproximada de 350-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Terreno presunto nacional
- AL SUR: Comunidad de "San Miguel del Carrizal"
- AL ESTE: Terreno presunto nacional
- AL OESTE: Ejido "Sotolitos y Anexos"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ranchito, con una superficie aproximada de 750-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Clara, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RANCHITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143781, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Ranchito", con una superficie aproximada de 750-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa Clara, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ejido "San Miguel del Mezquital"
- AL SUR: Ejido "San Marcos"
- AL ESTE: Fundo legal de ejido "San Marcos"
- AL OESTE: Ejido "San Miguel del Mezquital"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cañón de la Rosita, con una superficie aproximada de 785-00-00 hectáreas, Municipio de Cuencamé, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAÑÓN DE LA ROSITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146379, de fecha 8 de noviembre de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Cañón de la Rosita", con una superficie aproximada de 785-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cuencamé, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos en posesión del ejido "San Diego"

AL SUR: Ejido "Severino Cenicerós"

AL ESTE: Presunta propiedad privada

AL OESTE: Terrenos en posesión del ejido "San Diego"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Castillos Prietos, con una superficie aproximada de 786-99-43 hectáreas, Municipio de Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CASTILLOS PRIETOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141001, de fecha 15 de febrero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Castillos Prietos", con una superficie aproximada de 786-99-43 hectáreas, ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido "Gomelia"
AL SUR: Ejido "Maymorita"
AL ESTE: Ejido "Gomelia"
AL OESTE: Ejido "San Diego de Alcalá"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Prieto, con una superficie aproximada de 152-07-97 hectáreas, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO PRIETO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143775, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Cerro Prieto", con una superficie aproximada de 152-07-97 hectáreas, ubicado en el Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Propiedad de "Cerro Prieto"
AL SUR: Ejido "J. Cruz Gálvez"
AL ESTE: Propiedad de "Cerro Prieto"
AL OESTE: Fracc. de Cañas y ejido "J. Cruz Gálvez"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Delgada, con una superficie aproximada de 210-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PIEDRA DELGADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141374, de fecha 13 de marzo de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número RED/RE/030/2006, de fecha 24 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Piedra Delgada", con una superficie aproximada de 210-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido "La Estancia"

AL SUR: Presuntas propiedades privadas

AL ESTE: Presuntas propiedades privadas

AL OESTE: Presuntas propiedades privadas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Ana Leyva número 100, 4o. piso, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Durango, Dgo., el día 23 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.